

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 6 DE AGOSTO DE 1825.

## LA TRANSFIGURACION DEL SEÑOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 5 h. 4, y se oculta á las 6 h. 56'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29. 9. 34	77. 5	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	29. 9. 10.	79. 0	SO.	Idem
A las 6 de la tarde.....	29. 8. 60	78. 0	Id.	Idem

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 6 h. 7' mad.      2.a Altamar á las 6 h. 28' tard.  
1.a Bajamar á las 12 h. 19' mañ.    2.a Bajamar á las 12 h. 37' noch.

### Estocolmo 1.º de Julio.

La importacion ha sido este año hasta el presente poco considerable, sobre todo la de café, porque hay una grande provision de él en esta plaza. El precio del fierro, que es el mas importante de nuestros articulos de esportacion, ha bajado mucho; lo mismo ha sucedido á los géneros de algodón.

El haber llamado al Sr. Christie de Bergem para el establecimiento de un museo nacional en Noruega ha producido los mas felices resultados. De todas partes se han apresurado á enviar diferentes sumas para contribuir á los gastos de dicha empresa.

### Copenhague 5 de Julio.

El oidor Munt, miembro de la magistratura de esta ciudad, va á salir para Londres á fin de concluir un contrato definitivo con la



compañía del gaz para el alumbrado de esta ciudad.

En la última junta de la compañía del Asia se desechó por mayoría de votos la proposición de la dirección concerniente al armamento de una expedición combinada para las Indias orientales y la China; en consecuencia no saldrá de aquí ninguna expedición de esta clase hasta nueva orden.

*Bruselas 14 de Julio.*

Nos Guillermo &c. : Con respecto à la memoria de los estados provinciales del Brabante meridional, relativo à obtener nuestra sancion concerniente à un proyecto de orden de policia acerca de los perros, y del establecimiento y percepcion de un impuesto comunal sobre estos animales que existen en las ciudades y lugares de la provincia, à fin de hacer disminuir por este medio el gran número de perros, y de prevenir al mismo tiempo las desgracias, que no puede dejar de ocasionar su aumento progresivo; y autorizar à los gobiernos de las ciudades y lugares de la provincia del Brabante meridional perciban un impuesto local sobre los perros que existen en cada villa ó lugar, y cuyo producto es señalado al estado, conforme à las deliberaciones de las administraciones de dichas ciudades y lugares. Será libre no obstante à dichas administraciones ó gobiernos proponer una modificación al importe de dicho impuesto segun lo exigieren las circunstancias. = Firmado = Guillermo = Por el Rey = Firmado = J. G. De Mey van Strefkerk.

*Lóndres 14 de Julio.*

Se sabe ya que el manuscrito de Milton, últimamente descubierto, ha llamado la atención del Rey, y debe publicarse bajo los auspicios de S. M. Sabemos que de resultas de este descubrimiento y de otros no ménos interesantes, hechos de algunos años à esta parte, ha nombrado S. M. una comision para que se encargue de examinar dichos documentos antiguos, y haga imprimir los mas importantes. Los miembros de esta comision son el orador de la cámara de los comunes, M. Peel, M. Wym, M. Croker y M. Hobhouse: M. Lemon, diputado encargado de los archivos donde se hallaba el manuscrito, de que se trata, ha sido nombrado secretario de dicha comision.

*Madrid 29 de Julio.*

Penetrado el Rey N. S. de las incalculables ventajas que debe proporcionar al principado de Cataluña, y à las provincias de Aragon y Valencia la habilitación del canal de riego y navegacion, empezado à construir en aquel principado à las inmediaciones del río Ebro y nueva poblacion de S. Carlos, con dirección a la villa de Amposta; y convencido S. M. de lo conveniente que es el promover obras de esta clase para la prosperidad del Estado; ha tenido à bien



mandar se proceda desde luego á la espresada habilitacion; y que se escrite el celo é interes de las corporaciones, compañías y particulares que quieran tomar esta empresa á su cuenta; que podrán dirigirse al Capitan general de Cataluña, ó á la Direccion general de Correos en esta corte, á examinar el plano de la obra indicada. Podrán igualmente presentar sus proposiciones en la primera secretaria de Estado y del Despacho, que serán admitidas en razon de las ventajas y mayores garantías que presenten para su ejecucion; ofreciendo S. M. dispensarles toda su proteccion, no menos que las facilidades que se requieran, y se juzguen necesarias para realizar una obra de tanto interes á la industria y comercio de las provincias referidas.

*Real orden comunicada por el ministerio de Hacienda el 8 del corriente para reprimir el contrabando por medio de los Intendentes de policia, Alcaldes &c.*

Al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue: el Rey N. S., en vista de lo que ha manifestado la Direccion general de Rentas con motivo de lo espuesto por el Comandante del resguardo de Rentas de Extremadura acerca de la proteccion que alli encuentran los contrabandistas de parte de las autoridades; se ha servido mandar S. M. que para averiguar quienes viven de tan criminal manejo, exijan los Intendentes de policia á las justicias de los pueblos, bajo de la responsabilidad de las mismas, noticia de los sugetos avecindados en ellos, que conocidamente no tuviesen otra ocupacion, ó que fuesen encubridores; y que verificado se les haga saber formalmente que si del todo no abandonan tan escandaloso modo de vivir, acreditando dentro de tres dias haber elegido otro ejercicio honesto para subsistir, se les formará causa con arreglo á Particula 9 de la Real instruccion de 8 de Junio de 1805; y que siendo la soberana voluntad de S. M. que dicha instruccion se observe puntualmente, persigan ademas dichas justicias el contrabando, como es de su obligacion; segun el artículo 17 de la misma; y que con arreglo á ella no podrán tampoco resistirse los voluntarios Realistas á ser reconocidos y sus casas por el resguardo de Rentas, cuando no estan preservadas las de los Grandes de España.

*Real orden de S. M. comunicada por el ministerio de Comercio el 10 del corriente*

**CONSULADO. = Aviso al Comercio.**  
El Exmo. Sr. Comandante general del Departamento con fecha de ayer dice á este Real Consulado de comercio lo siguiente. = Habiendo regresado ya á Cadiz el bergantin Jason, en cumplimiento de soberanas determinaciones, doy orden para que la fragata Perla salga á la mayor brevedad posible con dicho buque escoltando hasta el Ferrol



los ocho transportes que existen habilitados en esa bahia. = Espreso-  
lo á VV. SS. para que los buques del comercio que se encuentren en  
disposicion de poder salir á navegar y que les acomode gozar del  
comboy de los citados buques de guerra tengan este conocimiento y  
pasen sin demora abordo de la Perla para recibir las instrucciones de  
su comandante. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio  
al comercio para los efectos que se espresan en la preinserta comunicacion.  
Cadiz 5 de Agosto de 1825. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, se-  
cretario.

VIACUNA PUBLICA.  
Con arreglo á real orden se administrará por la Junta Superior de  
Sanidad el día 8 del corriente á las 5 de la tarde en las casas Capitu-  
lares. Se advierte á los que conducen los niños que han de traer las pape-  
letas de domicilio de sus respectivas Comisarias.

Para Manila en derecha. = Saldrá á fines del presente mes  
la fragata mercante española nombrada la Rita, al mando de su capi-  
tan D. José Ramirez, admite carga á flete y pasajeros para los que  
tiene toda comodidad. Se despacha en Cádiz por los Señores Garcia  
Verdugo, hermanos é hijo, y en Sevilla por los mismos, calle de los  
Alcazares, núm. 11.

AVISOS.  
D. José de Rivas se servirá llegarse á la calle del Calvario, nú-  
mero 125, pues se le ha buscado y no se ha podido dar con su pa-  
radero.

El que tenga y quiera vender el tomo primero del diccionario geogra-  
fico universal de D. Antonio Vegas se servirá avisarlo en la imprenta de  
este periodico, donde se tratará del ajuste.

La tienda de sedas, calle Ancha, esquina á la de San José, nú-  
mero 129, se traspasa: en la calle de las Escuelas, num. 161, darán  
razon.

Curso de taquigrafia española o sea arte de escribir tan pronto co-  
mo se habla: obra utilisima para aprender este arte sin ayuda de maes-  
tro: un cuaderno en 8.º con lamina á 6 rs. Se hallará en la imprenta  
Gaditana, calle de la Veronica, en la libreria de Navarra, plazuela  
de S. Agustin y en la de Fons, calle de S. Francisco.

Josefa Prieto busca casa para labar y planchar por 4 rs.: vive en  
la calle de las Escuelas, num. 150.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.